



Guía para el votante de Florida

Ciclo de Elecciones 2022

Rev. 09/2022

Índice temática

Carta de derechos del votante	4
Responsabilidades del votante	4
¿Qué tipos de elecciones existen?	5
Elección primaria preferencial presidencial	5
Elección primaria (cerrada)	5
Elección general	5
Elección especial	6
Elección local	6
¿Cuáles son las principales fechas de Elecciones de 2022?	6
Fechas principales del período de calificación de candidatos	6
Fechas principales de la elección primaria.....	7
Fechas principales de la elección general.....	7
¿Qué cargos o asuntos se incluirán en la papeleta de la elección primaria o general de 2022?	8
Cargos federales.....	8
Cargos en múltiples condados y distritos	8
Cargos de condado.....	8
Continuidad de los jueces en el cargo (no partidistas).....	8
Jueces de tribunales de circuito y condado (no partidistas).....	8
Referéndum	9
Papeleta de muestra	9
¿Cómo inscribir o actualizar una inscripción de votantes?	9
¿Cuáles son los requisitos para inscribirse como votante?	9
¿Cómo puedo inscribirme o actualizar mi inscripción?	9
¿Cuándo me puedo inscribir como votante?	11
¿Hay requisitos de identificación para inscribirse?	11
¿Cuándo recibiré mi tarjeta de información del votante?.....	12
Votación por correo	12
¿Cómo puedo votar por correo?	12
¿Cuándo recibiré la papeleta que solicité?.....	13
¿Cómo regreso mi papeleta de votación?.....	14
¿Puedo dejar mi papeleta de votación en un centro de votación anticipada?	15
¿Cómo hago seguimiento al estado de mi solicitud o papeleta?	15
¿Cuándo caduca una solicitud de papeleta?.....	16
Votación anticipada	16
¿Cuándo y dónde puedo votar de manera anticipada?	16

Votación en el día de la elección	17
¿Cuándo y dónde puedo votar en el día de la elección?	17
Identificación para votar	17
¿Qué necesito para votar?	17
Votar de manera provisional.....	18
¿Cuándo tendré que votar de manera provisional?	18
Equipos de votación.....	19
¿Qué equipos de votación se usan en mi condado?	19
Asistencia para votar/Votación accesible.....	20
¿Puedo recibir ayuda para votar?	20
Registros públicos	20
¿Es pública la información de inscripción del votante?	20
Trabajadores de Elecciones	21
¿Cómo puedo desempeñarme como trabajador de Elecciones?	21
Fraude de Elecciones.....	21
¿Cómo denuncio el fraude?	21
¿Cuál es la información de contacto para recibir asistencia para inscribirse o votar?	22
Información de contacto del Supervisor Electoral.....	23

Carta de derechos del votante

Todo votante inscrito en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
2. Emitir el voto si está en la fila a la hora del cierre oficial de las urnas de Elecciones de ese condado.
3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos papeletas de votación de reemplazo en caso de que el votante cometa un error en su voto antes de emitirlo.
5. Recibir una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
6. Si se cuestiona la inscripción o identidad del votante, tiene derecho a emitir el voto en una papeleta provisional.
7. Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación y, si lo solicita, recibir instrucciones verbales de los funcionarios de Elecciones.
8. Ejercer el voto de forma libre sin coerción ni intimidación de parte de los funcionarios de Elecciones o cualquier otra persona.
9. Ser parte de un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con precisión.

Responsabilidades del votante

Todo votante inscrito en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y los asuntos tratados.
2. Mantener su dirección actual en los registros de la oficina del Supervisor Electoral.
3. Conocer la ubicación y los horarios de operación del centro de votación.
4. Llevar consigo la identificación correcta al recinto de Elecciones.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su distrito de Elecciones.
6. Tratar a los trabajadores de los distritos de Elecciones con cortesía.
7. Respetar la privacidad de los demás votantes.
8. Informar sobre cualquier problema o violación a las leyes de Elecciones al Supervisor Electoral.
9. Hacer preguntas, si fuese necesario.
10. Asegurarse de que su papeleta ha sido debidamente completada antes de retirarse del centro de votación.

AVISO A LOS VOTANTES:

El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no le impide emitir un voto.

¿Qué tipos de elecciones existen?

Elección primaria preferencial presidencial

La elección primaria preferencial presidencial (PPP por sus siglas en inglés) se realiza cada cuatro años pero no en el mismo ciclo electoral en que se realiza las elecciones para gobernador. El PPP es parte de un proceso de nominación de Florida como parte de las elecciones presidenciales de Estados Unidos. En una PPP, los votantes inscritos en uno de los [principales partidos políticos de Florida](#) manifiestan su preferencia por el candidato presidencial que les gustaría que representara a su partido en la elección general de noviembre. Para más información sobre este proceso y lo que sigue, visite las páginas de web de la División Electoral – [Hechos rápidos - Elección primaria preferencial presidencial](#) y [Electores Presidenciales y Colegio Electoral](#).

Elección primaria (cerrada)

La elección primaria se realiza 11 semanas antes de la elección general. Florida es un estado de elección primaria cerrada. Esto quiere decir que solo los votantes que estén inscritos en un partido político de Florida podrán votar para que los candidatos o nominados del partido respectivo ocupen un cargo durante una elección primaria (esto aplica también a la elección primaria preferencial presidencial). Si todos los candidatos a un cargo específico tienen la misma afiliación partidista y el vencedor de la elección primaria no enfrentará ninguna oposición en la elección general, entonces todos los votantes inscritos podrán votar por cualquiera de los candidatos a dicho cargo en la elección primaria. Además, si se realizan votaciones para cargos en juntas escolares y judiciales no partidistas, distritos especiales no partidistas o preguntas de referéndum locales durante la elección primaria, todos los votantes, incluidos aquellos sin afiliación partidista, tendrán derecho a votar en dichas elecciones.

Elección general

Una elección general se lleva a cabo en noviembre de cada año par. Todos los votantes inscritos, independientemente de si tienen afiliación partidista o no, podrán ejercer su derecho a votar en elecciones federales o estatales, propuestas de enmiendas constitucionales estatales y sobre la continuidad de jueces en el cargo y revisiones durante la elección general. En la papeleta se podrían incluir candidatos de partidos que pasaron la elección primaria, candidatos sin afiliación partidista y espacios para escribirá mano los nombres de candidatos que fueron calificados como “write-in” y que entonces, cuyo nombres no aparecen impreso en la papeleta.

Además, los votantes podrán votar en las elecciones locales y de condado y en las propuestas públicas locales.

Elección especial

Se convocará a una elección especial en los siguientes casos:

- Si ninguna persona resultó electa en la elección general para ocupar un cargo que debía ocuparse en dicha elección general.
- Si surge una vacante en el cargo de senador estatal o miembro de la cámara de representantes estatal.
- Si es necesario para elegir a los electores presidenciales en caso de haber surgido una vacante para los cargos de presidente y vicepresidente.
- Si se produce una vacante en el cargo de miembro de la Cámara de Representantes del Congreso de Florida. (Nota: Una vacante en el senado de EE. UU. es ocupada mediante un nombramiento temporal hasta que dicha vacante se ocupe en la próxima elección general.

Podrá encontrar información sobre las elecciones especiales actualmente programadas en la sección de [Elecciones Especiales de la página web](#) de la División de Elecciones.

Elección local

Una ciudad o un municipio podrán realizar una elección local al mismo tiempo que una elección estatal o de condado o de manera separada. Póngase en contacto o visite la oficina [del Supervisor Electoral del condado](#) para obtener mayor información sobre las elecciones locales.

¿Cuáles son las principales fechas de Elecciones de 2022?

*Visite [página web de fechas de Elecciones y la página web de publicaciones para fechas de Elecciones y calendario de actividades](#).

Fechas principales del período de calificación de candidatos

Mediodía del 25 de abril al mediodía del 29 de abril

(Inicio del período de precalificación de dos semanas - 11 de abril de 2022)

Fiscal judicial y estatal (solo en el 6° y 20° circuito judicial), defensor público (solo en el 20° circuito judicial), juez de la Corte Suprema, jueces de tribunal de circuito y de tribunal de

apelaciones de distrito

Mediodía del 13 de junio al mediodía del 17 de junio

(Inicio del período de precalificación de dos semanas - 30 de mayo de 2022)

Senador de EE. UU., representante del congreso, gobernador, fiscal general, director financiero, comisionado de agricultura, senador estatal, representante estatal, oficina de condado y múltiples distritos especiales

Fechas principales de la elección primaria

- **9 de julio:** Plazo de envío de papeleta de votación por correo - Votantes UOCAVA (votantes civiles e uniformados en el extranjero o ausentes en Estados Unidos) (45 días antes de la elección)
- **14 a 21 de julio:** Plazo de envío de papeleta de votación por correo - Votantes nacionales
- **25 de julio:** Plazo de inscripción de votantes (cierre de inscripciones)
- **8, 9, 10, 11, 12 y 21 de agosto:** Período de votación anticipada - Días opcionales (un condado podrá ofrecer una votación anticipada en uno o más de estos días, incluido el domingo antes del día de la elección además del período obligatorio de votación anticipada).
- **13 de agosto:** Plazo de solicitud de envío de papeleta por correo
- **13 a 20 de agosto:** Período de votación anticipada - Obligatorio (período de 8 días a partir del 10° día hasta el 3er día antes del día de la elección).
- **23 de agosto:** Día de la elección

Fechas principales de la elección general

- **24 de septiembre:** Plazo de envío de papeleta de votación por correo - Votantes UOCAVA (Votantes civiles y uniformados en el extranjero y ausentes en Estados Unidos) (45 días antes de la elección)
- **29 de septiembre - 06 de octubre:** Plazo de envío de papeleta de votación por correo - Votantes nacionales
- **11 de octubre:** Plazo de inscripción de votantes (cierre de inscripciones)
- **24, 25, 26, 27, 28 de octubre y 6 de noviembre:** Período de votación anticipada - Días opcionales (un condado podrá ofrecer una votación anticipada en uno o más de estos días, incluido el domingo antes del día de la elección además del período obligatorio de votación anticipada).
- **29 de octubre:** Plazo de solicitud de envío de papeleta por correo

- **29 de octubre - 05 de noviembre:** Período de votación anticipada - Obligatorio (período de 8 días a partir del 10° día hasta el 3er día antes del día de la elección).
- **08 de noviembre:** Día de la elección

¿Qué cargos o asuntos se incluirán en la papeleta de la elección primaria o general de 2022?

Cargos federales

- Senado de EE. UU. (uno de dos escaños)
- Representantes del congreso (todos los distritos)

Cargos en múltiples condados y distritos

- Gobernador y subgobernador
- Fiscal general
- Director financiero
- Comisionado de agricultura
- Senador estatal (todos los distritos)
- Representante estatal (todos los distritos)
- Fiscal estatal (6° y 20° circuito judicial)
- Defensor público (20° circuito judicial)

Cargos de condado

- Junta de Comisionados del Condado
- Junta Escolar (no partidista)
- Otros cargos constitucionales dependiendo del condado

Continuidad de los jueces en el cargo (no partidistas)

- Jueces, Corte Suprema de Florida (solo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2023)
Jueces, Tribunales de Apelación del Distrito (solo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2023)

Jueces de tribunales de circuito y condado (no partidistas)

- Solo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2023)

Referéndum

- Propuestas de enmiendas a la Constitución de Florida
- Referéndum de condado, distrito y municipal u otras propuestas públicas

Papeleta de muestra

Comuníquese con la oficina [del Supervisor Electoral de su condado](#) para obtener información sobre las demás votaciones específicas que podrían figurar en la papeleta. El Supervisor Electoral pondrá a disposición las papeletas de muestra de la siguiente manera:

- Cada sede de votación tendrá por lo menos dos papeletas de muestra.
- Las papeletas de muestra suelen estar disponibles en la página web del [Supervisor Electoral del condado](#).
- El Supervisor Electoral del condado podrá publicar una papeleta de muestra en un periódico del condado antes de la elección. Como alternativa, un condado podrá enviar por correo electrónico una papeleta de muestra si se presentó una solicitud de envío por correo electrónico y si existe un correo electrónico registrado. Si no se dispone de ninguna de ellas, la papeleta de muestra se enviará por correo a cada votante inscrito o al hogar donde vive el votante inscrito.

¿Cómo inscribir o actualizar una inscripción de votantes?

¿Cuáles son los requisitos para inscribirse como votante?

Para inscribirse como votante, usted debe:

- Tener 18 años como mínimo (puede preinscribirse al cumplir 16 años);
- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser residente legal de Florida y del condado donde se propone votar.
- No se puede inscribir ni votar si:
 - Fue declarado mentalmente incapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
 - Ha sido condenado por un delito, a menos que se haya restablecido su derecho a voto por indulto o por el cumplimiento de todos los términos de la sentencia, si corresponde.
 - No es ciudadano estadounidense (un residente permanente legal no es ciudadano estadounidense).

¿Cómo puedo inscribirme o actualizar mi inscripción?

El sitio web para inscribirse en línea como votante en Florida es [RegisterToVoteFlorida.gov](https://www.RegisterToVoteFlorida.gov)

(<https://registertovotelorida.gov/home>). El sitio web

- es una opción segura y conveniente para inscribirse en línea como votante o actualizar un registro de inscripción del votante. El sitio web:
- Le permite presentar una solicitud en línea o usar el sistema para ingresar su información en un formulario que posteriormente podrá imprimir, firmar, fechar y presentar al Supervisor Electoral de su condado;
- Confirmará de manera electrónica la verificación de su información mientras esté en línea y, de ser así, confirmará que el Supervisor Electoral de su condado recibió su solicitud en línea y le indicará cómo podrá comprobar su estado de votante posteriormente;
- Está disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana;
- Cumple con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) e incluye funciones de accesibilidad para personas con discapacidades;
- Está disponible en inglés y en español.

También puede presentar una solicitud de inscripción como votante de la siguiente manera:

- A través de la página web del Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados GoRenew.com mientras actualiza la información de su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal.
- Entrega presencial o envío por correo a cualquier oficina del Supervisor Electoral del condado
- Durante una visita que realice a cualquier oficina que expida licencias de conducir o tarjetas de identificación de Florida
- Durante una visita que realice a un organismo designado para la inscripción de votantes (por ejemplo, cualquier oficina que ofrezca asistencia pública o programas financiados por el estado para personas con discapacidades, cualquier oficina de reclutamiento militar, cualquier centro de vida independiente y cualquier biblioteca pública).

Un formulario rellenable (DS-DE 39) [English PDF](#)/[Español PDF](#) también puede descargarse a través de la sección “Forms” (Formularios) de la página web de la División. Los formularios también están disponibles en cualquier oficina del Supervisor Electoral del condado, biblioteca o cualquier entidad autorizada por la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre de Florida para expedir permisos de pesca, caza o captura.

Es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

- Para cambia su dirección, lo mejor es actualizar su registro lo antes posible para evitar

cualquier problema antes de votar.

- Si cambia su nombre por un matrimonio u otro proceso legal, debe incluir su antiguo nombre si se encuentra inscrito bajo dicho nombre y su nueva licencia de conducir de Florida o nuevo número de tarjeta de identificación para que la información registrada coincida con su nuevo nombre. Los cambios de nombre están permitidos en los centros de votación.
- Para elegir o cambiar su afiliación partidista, presente una solicitud de actualización de inscripción del votante en línea o de manera física. No puede cambiar de afiliación partidista en el centro de votación. Para que tenga validez en una elección primaria, la selección o el cambio de la afiliación partidista debe realizarse con al menos 29 días de anticipación a la elección. Visite el sitio de web de la División de Elecciones sobre [los partidos políticos](#).
- Las firmas cambian con el tiempo. Si su firma registrada no coincide con la firma actual que figura en un certificado de votación (en el caso de una papeleta de votación por correo, una papeleta de votación anticipada o una papeleta provisional), o en una candidatura u otra petición, puede que la papeleta o la petición no tengan validez. Actualice su firma con frecuencia, para que cuando se realice una verificación de la firma, la suya se encuentre actualizada. Debe presentar una solicitud impresa para actualizar su firma.

¿Cuándo me puedo inscribir como votante?

Puede presentar una solicitud de inscripción o actualizar su registro de inscripción como votante en cualquier momento. Sin embargo, para votar en una próxima elección, el plazo de inscripción es el día 29 antes de la elección. Los ciudadanos militares o en el extranjero pueden optar a un mayor plazo de inscripción bajo circunstancias limitadas. Visite la sección [Military and Overseas Citizens Voting](#) (Votación de ciudadanos en el extranjero y militares) de la página web de la División de Elecciones para mayor información o comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

¿Hay requisitos de identificación para inscribirse?

Además de su firma, el solicitante tiene que incluir su número de licencia de conducir de Florida, tarjeta de identificación estatal de Florida o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del votante (si se dispone de estos). Usan esta información para averiguar la identidad del solicitante. Si se inscribe en línea, hay otros requisitos para asegurar la identidad del solicitante. En circunstancias especiales, si se inscribe por correo por primera vez y **nunca se le ha expedido** uno de dichos números, se puede incluir otra forma de identificación con su solicitud o más tarde de de votar por primera vez. Comuníquese con el [Supervisor Electoral de](#)

[su condado](#) para más información sobre formas de identificaciones aceptables y excepciones aplicables.

¿Cuándo recibiré mi tarjeta de información del votante?

La información del votante debe enviarse en un plazo de 1 semana tras haberse procesado su solicitud de inscripción o actualización. Una tarjeta de información del votante incluye información importante sobre su registro de inscripción actual, como su dirección y afiliación partidista. También incluye su distrito de elecciones asignado, centro de votación para el día de la elección y los cargos del distrito (locales, estatales y federales) por los que puede votar. Una vez que reciba una tarjeta, asegúrese de que la información que allí figura sea correcta. Se emitirá una tarjeta nueva de información para el votante cada vez que haya un cambio de nombre, dirección, afiliación partidaria o lugar de votación.

Para reemplazar una tarjeta extraviada o dañada, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

Nota: Una tarjeta de información del votante no constituye una tarjeta de identificación. No puede usarse como forma de identificación para votar.

Votación por correo

¿Cómo puedo votar por correo?

Primero debe presentarse una solicitud de votación por correo. Dicha solicitud puede realizarse de la siguiente manera:

- Mediante un documento firmado (por ejemplo, correo, fax, o un archivo escaneado adjunto a un correo electrónico) que deberá enviarle al Supervisor Electoral. Si la solicitud se realiza en línea, la firma podría indicarse marcando una casilla para ratificar la solicitud del votante o puede acompañarse con una firma digital o electrónica o también puede adjuntarse al correo electrónico una imagen escaneada de la firma original.
- De manera presencial en la oficina del Supervisor Electoral de su condado.
- Por teléfono a la oficina del Supervisor Electoral de su condado.

Como mínimo, todas las solicitudes de votación por correo deben incluir una licencia de conducir de Florida, una tarjeta de identificación de Florida, o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del votante; cualquier información que pueda verificarse en los registros del Supervisor. No podrá procesarse una solicitud sin el número de identificación personal.

Un votante puede designar a un familiar inmediato (el(la) cónyuge, el padre, la madre, el(la) hijo(a), el(la) abuelo(a), el(la) nieto(a) o el(la) sobrino(a) del representante o del(la) cónyuge del representante) o al tutor legal del votante para solicitar la papeleta en nombre del votante. La solicitud debe incluir la siguiente información adicional si se presenta en nombre del votante:

- Dirección del solicitante;
- Número de licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal del solicitante o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del votante (si se dispone de estos);
- Relación del solicitante con el votante;
- Firma del solicitante (si la solicitud es por escrito).

Visite la sección [Vote-by-Mail](#) (Votación por correo) de la página web de la División de Elecciones para obtener toda la información necesaria para presentar una solicitud.

¿Cuándo recibiré la papeleta que solicité?

Si hay una solicitud registrada en el momento en que se envíen las papeletas de votación por correo para una próxima elección, se le enviará la papeleta durante el período de entrega designado. Consulte las fechas de Elecciones principales de la página 8 para saber cuándo se enviarán las papeletas. Todas las demás solicitudes se atienden en un plazo de 2 días tras presentarse. No se podrán enviar papeletas si quedan menos de 8 días para la elección.

Podrá recoger una papeleta de votación por correo en cualquier momento una vez que se encuentren disponibles. Un representante podrá recoger la papeleta en el día de la elección o 9 días antes de dicho día como máximo. Un representante solo podrá recoger dos papeletas de votación por correo en blanco en nombre de otros votantes, a excepción de dicho representante y sus familiares inmediatos. Usted debe dar una autorización por escrito al representante mediante una declaración jurada para recoger una papeleta de votación por correo ([English PDF](#)/[Español PDF](#)), presentar una identificación con fotografía y firmar una declaración. Si no ha presentado una solicitud de papeleta de votación por correo, la solicitud por escrito deberá acompañar la declaración jurada.

Para recoger una papeleta de votación por correo en el día de la elección, el votante o su representante deben firmar una declaración jurada de entrega de la papeleta de votación por correo ([English PDF](#)/[Español PDF](#))). En la declaración jurada se afirmará que una emergencia le impidió votar en su centro de votación asignado.

¿Cómo regreso mi papeleta de votación?

El Supervisor Electoral del condado debe recibir su papeleta de votación a más tardar a las 7:00 p. m. (hora local) en el día de la elección. Podrá enviarla por correo o entregarla de manera presencial al Supervisor Electoral o dejarla en cualquier estación segura designada para el depósito de papeletas (Consulte la sección “¿Puedo dejar mi papeleta de votación en un centro de votación anticipada?”)

Para garantizar la entrega oportuna por correo, el Servicio Postal de Estados Unidos (USPS) recomienda que los votantes nacionales envíen sus papeletas de votación con al menos (1) semana de anticipación al plazo del día de la elección en caso de que se produzcan imprevistos o problemas meteorológicos. En el caso de los civiles en el extranjero y militares en el extranjero y ausentes en Estados Unidos, el Programa Federal de Asistencia para la Votación del Departamento de Defensa de EE. UU. (FVAP) recomienda menores plazos de envío (consulte el [calendario](#) en la parte inferior del sitio web del FVAP). Para obtener más información sobre el envío por correo de las papeletas y el USPS, visite [election-mail](#).

Lo siguiente solo se aplica a los votantes en el extranjero (militares y civiles):

- Un votante en el extranjero también tiene la opción de enviar por fax la papeleta y el certificado de votación firmado. La papeleta y el certificado deben enviarse por fax directamente al número que indique el Supervisor Electoral o al número de fax que indique el FVAP. Para más información, comuníquese con la oficina del Supervisor Electoral de su condado.
- Un votante en el extranjero tiene 10 días adicionales desde el día de la elección para que el Supervisor Electoral del condado reciba una papeleta de votación por correo. Esta prórroga de 10 días solo se aplica en elecciones primarias preferenciales presidenciales, elecciones generales, elecciones especiales y elecciones primarias especiales. La papeleta del votante en el extranjero debe sellarse y se le debe colocar la fecha antes del día de la elección y debe recibirse en un plazo de 10 días tras la elección para tomarse en cuenta, siempre y cuando la papeleta se ha completado correctamente.
- La papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB) es una papeleta de votación por correo en caso de emergencia que solo pueden usar los civiles en el extranjero y militares en el extranjero y ausentes en Estados Unidos. Si se acerca el día de la elección y todavía no ha recibido la papeleta de votación por correo, utilice la FWAB. La FWAB está disponible en línea en [fvap.gov](#) a través de una solicitud de asistencia en línea o mediante la descarga de un documento. Para utilizar una FWAB en Florida, debe ser votante inscrito y haber solicitado una papeleta de votación por correo. La papeleta FWAB puede usarse para votar en cualquier elección federal, estatal o local. Siga con

atención las instrucciones de la FWAB.

- Si es votante en el extranjero y una situación militar o de otro tipo le impiden recibir la papeleta de votación oficial por correo durante el período de entrega normal, puede solicitar al Supervisor Electoral una papeleta de votación por correo en ausencia. Dicha papeleta solo puede usarse en una elección general. Usted debe solicitar la papeleta al Supervisor Electoral con 3 a 6 meses de anticipación a la elección general. Esta papeleta contendrá las instrucciones para seleccionar sus opciones.

¿Puedo dejar mi papeleta de votación en un centro de votación anticipada?

Además de poder enviar una papeleta por correo o entregarla de manera presencial, también puede dejarla en una estación segura para el depósito de papeletas. Dichas estaciones se ubican en:

- Cualquier oficina principal y/o permanente del Supervisor Electoral del condado
- Cualquier centro de votación anticipada designado
- Cualquier otro centro que establezca el condado, siempre y cuando dicho centro se haya designado como centro de votación anticipada

Visite el sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#) para obtener información sobre los centros disponibles, los días y los horarios.

Una papeleta de votación por correo no puede dejarse en los centros de votación en el día de la elección, a menos que decida votar en un centro. Si desea votar en un centro, lleve la papeleta (completada o no) para que la anulen y así pueda votar con una papeleta normal.

¿Cómo hago seguimiento al estado de mi solicitud o papeleta?

Puede hacer seguimiento al estado de su papeleta de votación por correo a través del sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#). Comuníquese con el Supervisor Electoral de su condado para conocer los demás servicios de seguimiento de papeletas que ofrece la oficina.

También hay enlaces de los sitios web de cada condado en la sección [Vote-by-Mail Information and Status Lookup](#) (Consulta de estado e información de votación por correo) de la División de Elecciones.

También puede suscribirse de manera gratuita al servicio '[Informed Delivery®](#)' (Entrega informada) del USPS. Este servicio gratuito le permite recibir avisos diarios con una vista previa digital de todo el correo que se entregará dicho día. Además, le notifica el correo que llegará dicho día, incluida la papeleta de votación por correo.

¿Cómo corrijo una firma que falta o que no coincide en una papeleta de votación por correo?

Si se olvida de firmar el certificado de su papeleta de votación por correo o la firma del certificado no coincide con su firma registrada, tiene derecho a corregir este defecto. El Supervisor Electoral de su condado intentará ponerse en contacto con usted a través de la información de contacto disponible en su registro o usted puede contactarlo.

Las instrucciones y la declaración jurada de corrección de la papeleta de votación por correo ([English PDF](#)/[Español PDF](#)) están disponibles en el sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#) y en la sección [Vote-by- Mail](#) (Votación por correo) de la División de Elecciones.

Utilice y presente la identificación necesaria tal como se indica en el formulario. El plazo de presentación de una declaración jurada de corrección es el segundo día después del día de la elección a las 5:00 p. m. (hora local).

¿Cuándo caduca una solicitud de papeleta?

Una vez presentada, una solicitud de papeleta es válida para todas las elecciones que se realicen hasta el final del año natural de la elección general programada. Si un votante desea seguir votando por correo, debe renovar la solicitud para las elecciones posteriores.

Votación anticipada

¿Cuándo y dónde puedo votar de manera anticipada?

La votación anticipada es un período en el que un votante puede votar antes del día de la elección. Esta es obligatoria en cualquier elección que incluya cargos estatales o federales. La votación anticipada es opcional en las elecciones que no se llevan a cabo conjuntamente con un cargo estatal o federal.

Los votantes pueden votar en cualquier centro de votación anticipada designado dentro de su condado de residencia si el centro está abierto, independientemente del distrito asignado. Los votantes que desean votar de manera anticipada deben presentar una identificación válida con fotografía y firma.

El período de votación anticipada debe comenzar el 10° día antes de la elección y finalizar el 3er día antes de la misma. Además, el Supervisor Electoral de un condado tiene la posibilidad de ofrecer días adicionales para la votación anticipada el 15°, 14°, 13°, 12°, 11° o 2° día (por ejemplo, domingo) antes de la elección.

El horario de votación anticipada debe ser de 8 horas como mínimo y de 12 horas como máximo al día.

Cualquier votante que esté en la fila al momento del cierre oficial de la votación anticipada tendrá la oportunidad de emitir un voto, tal como en el día de la elección.

Comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#) o visite el sitio web del Supervisor para averiguar las fechas, horarios y lugares específicos de votación anticipada de su condado para las próximas elecciones.

Para obtener mayor información sobre la votación anticipada, visite la sección [Early Voting and Secure Ballot Intake Stations](#) (Votación anticipada y estaciones seguras para el depósito de papeletas) de la página web de la División de Elecciones.

Votación en el día de la elección

¿Cuándo y dónde puedo votar en el día de la elección?

En el día de la elección, las urnas están abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. (hora local). Cualquier votante que espere en la fila a las 7:00 p. m. (hora local) tendrá la oportunidad de emitir un voto. Solo podrá votar en el centro de votación de su domicilio legal. Para encontrar su centro de votación o cualquier cambio en el mismo, visite el sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#) o la sección [Voter Information Lookup](#) (Consulta de información del votante) de la División de Elecciones. En el caso de haber una emergencia y, cuando el tiempo no permita emitir las notificaciones antes mencionadas, se publicará la notificación del nuevo centro de votación en el centro anterior.

Identificación para votar

¿Qué necesito para votar?

Debe mostrar una identificación con foto y firma antes de poder votar. Cualquiera de las siguientes identificaciones con fotografía es aceptable:

- Licencia de conducir de Florida,
- Tarjeta de identificación de Florida expedida por el Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados,
- Pasaporte de Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- Identificación militar,
- Identificación estudiantil,
- Identificación de centro de jubilados,
- Identificación de asociación vecinal,

- Identificación de asistencia pública,
- Tarjeta de identificación médica de veterano expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de Estados Unidos,
- Licencia para portar un arma de fuego oculta expedida de conformidad con el artículo 790.06 de los Estatutos de Florida, o
- Tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier división, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, del estado, del condado o del municipio.

Si su identificación con foto no contiene su firma, se le solicitará que muestre otra forma de identificación que sí la incluya.

Si no lleva una identificación adecuada, aun así, podrá votar con una papeleta provisional. Mientras usted sea elegible y vote en el distrito correcto, su papeleta provisional será tomada en cuenta, siempre que la firma que figure en su papeleta provisional coincida con la firma de su registro de inscripción.

Votar de manera provisional

¿Cuándo tendré que votar de manera provisional?

Si no es posible determinar su elegibilidad para votar en un centro de votación, si olvidó su identificación o se cuestiona su derecho a votar, aun así, tendrá derecho a votar con una papeleta provisional. Se le dará un aviso por escrito de sus derechos que establezca lo siguiente:

- Usted tiene derecho a presentar pruebas adicionales (si así lo decide) de su elegibilidad al Supervisor Electoral de su condado hasta las 5:00 p. m. (hora local) del segundo día tras el día de la elección.
- Si votó con una boleta provisional por el solo hecho de no haber llevado una identificación, no es necesario que presente pruebas adicionales de su elegibilidad, siempre y cuando dicha elegibilidad se establezca en función de haber brindado información de identificación anteriormente. La junta de escrutinio local tomará en cuenta su papeleta si votó en el distrito correcto y si la firma del certificado de la papeleta provisional coincide con la del registro de inscripción del votante.
- Si vota con una papeleta provisional debido a que todavía no se ha verificado su número de identificación personal al momento de la votación, puede enviar una copia por fax, correo electrónico o correo postal o bien entregar de manera presencial una copia de su tarjeta de identificación estatal o licencia de conducir de Florida o su tarjeta de seguro social al Supervisor Electoral del condado. El plazo de presentación de pruebas vence el segundo

día tras el día de la elección a las 5:00 p. m. (hora local).

- Si no firma el certificado de la papeleta provisional o si la firma no coincide con aquella registrada, tiene derecho a corregir dicho problema presentando una declaración jurada al Supervisor Electoral de su condado. El Supervisor intentará ponerse en contacto con usted a través de la información de contacto disponible en su registro. El formulario de declaración jurada (DS-DE 210)(English PDF/Español PDF) está disponible en línea en el sitio web del Supervisor Electoral o de la División de Elecciones. Podrá presentar la declaración jurada con una copia de la identificación necesaria a más tardar el segundo día después del día de la elección a las 5:00 p. m. (hora local).
- Información sobre cómo averiguar si se tomó en cuenta su papeleta provisional tras la elección, y si no se tomó en cuenta, el motivo.
- Si se trata de una elección primaria, debe ponerse en contacto de inmediato con la oficina del Supervisor Electoral de su condado para confirmar que se encuentra inscrito y que podrá votar en la elección general.

Equipos de votación

¿Qué equipos de votación se usan en mi condado?

Cada condado compra su propio sistema de votación. No se puede comprar ni utilizar ningún sistema de votación en una elección a menos que haya sido probado y certificado por el Departamento del Estado de Florida.

Además, antes de cualquier elección, todos los equipos de votación deben probarse para confirmar que contabilice los votos de manera correcta. Estos procedimientos de prueba (pruebas lógicas y de precisión) se informan al público y están a disposición del mismo. Además, después de cada elección, cada condado debe realizar una auditoría posterior, a menos que se haya realizado un recuento manual en dicha elección. Consulte el artículo [101.591](#) de los Estatutos de Florida; Reglamento [1S-5.026](#) del Código Administrativo de Florida. Esta prueba se informa al público y está a disposición del mismo.

Todos los votos deben emitirse mediante papeletas o equipos accesibles para las personas con discapacidades con una impresión del papel verificable por el votante.

Las instrucciones para usar el sistema de votación estarán disponibles en los centros de votación durante la votación anticipada y en el día de la elección. Si tiene consultas sobre el sistema de votación de su condado y cómo usarlo, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

[Acá](#) podrá encontrar un listado de los sistemas de votación probados y autorizados que se

usan en el estado.

Asistencia para votar/Votación accesible

¿Puedo recibir ayuda para votar?

Si necesita ayuda para votar debido a ceguera, una discapacidad, analfabetismo, o si necesita asistencia lingüística, tiene varias opciones:

- Puede votar en el centro de votación (durante la votación anticipada o en el día de la elección) con los equipos que satisfagan las necesidades de accesibilidad del votante.
- Puede llevar a alguien que le ayude, excepto su empleador, el representante del empleador, un funcionario de su sindicato o el representante del sindicato. También puede pedir que dos trabajadores de Elecciones le ayuden en el centro de votación. Tendrá que rellenar una declaración de asistencia, a menos que ya haya indicado anteriormente en su solicitud de inscripción como votante que necesitará ayuda en el centro de votación. Si le ayuda otra persona que no sean los trabajadores de Elecciones, dicha persona también tendrá que rellenar una declaración.
- Puede votar por correo desde cualquier lugar, incluso su hogar, centro de vivienda asistida o casa de reposo. Puede pedirle a cualquier persona que le ayude a elegir sus opciones en la papeleta, excepto su empleador, el representante del empleador, un funcionario de su sindicato o el representante del sindicato. Sin embargo, usted deberá firmar el certificado de votación.
- Podrá realizar una votación supervisada en un centro de vivienda asistida o casa de reposo si así lo solicita el centro y si lo permite la oficina del Supervisor Electoral de su condado. Si necesita ayuda para emitir su voto, avísele al trabajador de Elecciones. Si comete un error en la papeleta, pida otra. Recibirá hasta dos reemplazos, o un total de tres papeletas.

Registros públicos

¿Es pública la información de inscripción del votante?

Florida tiene leyes amplias relativas a los registros públicos. La mayoría de la información de inscripción del votante está a disposición del público, incluido el historial de votación. Sin embargo, la siguiente información no podrá divulgarse al público:

- Número de seguro social
- Número de licencia de conducir
- Número de tarjeta de identificación de Florida

- Lugar de inscripción del votante o actualización de inscripción del votante
- Registro de inscripción de votantes preinscritos
- La firma de un votante podrá verse, pero no copiarse.

Su información de inscripción como votante puede protegerse de la divulgación pública de las siguientes maneras:

1. Si es víctima de violencia doméstica y acoso, puede participar en el Programa de Domicilio Confidencial (ACP) del fiscal general dirigido a aquellas víctimas. Si todavía no se une, póngase en contacto con el Departamento de Defensoría y Gestión de Subsidios de la Oficina del Fiscal General al 850.414.3300. Una vez que se una, tendrá que inscribirse de manera presencial visitando la oficina del Supervisor Electoral de su condado y llevar la documentación del ACP. Esto permitirá que sus registros se manipulen de manera especial para proteger su información de la divulgación pública. No se registre en línea ni a través de la oficina de recaudación de impuestos.
2. Si la ley considera que su profesión es de alto riesgo, como un juez, fiscal, bombero, funcionario de recursos humanos, etc., puede pedir que dicha información sea protegida una vez que se inscriba como votante. Primero debe presentar una solicitud por escrito al Supervisor Electoral de su condado o a la División de Elecciones de Florida. Podrá usar el [Formulario de solicitud exención de registros públicos](#). Esto protegerá la información de identificación y sobre su dirección de la divulgación pública. La información pública puede terminar en Internet o en los sitios web a través de personas o entidades que obtienen registros públicos por medio de diversas fuentes, incluidos los registros gubernamentales. No podemos controlar dicha información ni tomar medidas respecto a la misma.

Trabajadores de Elecciones

¿Cómo puedo desempeñarme como trabajador de Elecciones?

Si le interesa desempeñarse como trabajador de Elecciones, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#). Debe ser un votante inscrito o preinscrito en el condado donde desea trabajar. Recibirá la capacitación necesaria para cumplir con su función como trabajador de Elecciones antes de cada elección.

Fraude de Elecciones

¿Cómo denuncio el fraude?

Podrá denunciar fraude de Elecciones u otras violaciones de las siguientes maneras:

- Si se trata de una violación a la Ley Nacional de Inscripción de Votantes de 1993, la Ley “Ayude a Estados Unidos a Votar” de 2002, o una irregularidad o un fraude en relación con la inscripción de un votante, la votación, las peticiones, o los procedimientos de destitución, presente una denuncia por escrito a la División de Elecciones de Florida, Room 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-245-6200. Para obtener los formularios de denuncia, visite el sitio web de la División de Elecciones: <https://www.dos.myflorida.com/elections/forms-publications/forms/complaint-forms/>
- **Línea de fraude de Elecciones**
Número de teléfono: 1.877.868.3737
Horario: De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 a. m. (EST)
[El Servicio de Intermediación de Florida](#) (equipo de comunicación telefónica para personas sordas) está a disposición de las personas que sean sordas, tengan una discapacidad auditiva, visual o del habla. Llame al 7-1-1.
- Si se trata de una violación en relación con el financiamiento de una campaña, los candidatos, los comités u otras actividades políticas prohibidas conforme a los capítulos [104](#) y [106](#), y el artículo [105.071](#) de los Estatutos de Florida, presente una denuncia jurada por escrito a la Comisión de Elecciones de Florida, Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-922-4539. Nota: La Comisión de Elecciones de Florida es una entidad independiente del Departamento del Estado y de la División de Elecciones.
- Cualquier otra violación debe denunciarse a la Oficina de Delitos y Seguridad de Elecciones del Departamento del Estado de Florida y/o al fiscal estatal local.

Asistencia al votante

¿Cuál es la información de contacto para recibir asistencia para inscribirse o votar?

-
- Número de teléfono de línea de asistencia al votante 1.866.308.6739
Horario: De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (EST), con horario extendido durante las elecciones estatales.
 - El Servicio de Intermediación de Florida (equipo de comunicación telefónica para personas sordas) está a disposición de las personas que sean sordas, que tengan una discapacidad auditiva, visual o del habla. Llame al 7-1-1.
 - Correo electrónico:
 - BVRShelp@dos.myflorida.com (consultas sobre inscripción y votación)
 - OVRhelp@dos.myflorida.com (consultas sobre inscripción en línea)
 - DivElections@dos.myflorida.com (cualquier otra consulta)

Los condados también tienen su propia línea de asistencia al votante. Si tiene preguntas sobre el proceso de Elecciones de su condado, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

Información de contacto del Supervisor Electoral

La información de contacto actualizada sobre cada Supervisor Electoral en Florida y sus oficinas, incluidos los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico, sitio web y direcciones postales está disponible [en línea](https://dos.elections.myflorida.com/supervisors/) (<https://dos.elections.myflorida.com/supervisors/>)



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA

División de Elecciones

**500 S. Bronough St., R.A. Gray Building, Room 316 Tallahassee, FL 32399-0250
850.245.6200**

dos.myflorida.com/elections